SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nο	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

(P)

1

BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº04-2025-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CP-ABR-04-2025 DIREJANDRO PNP

Jake

and I

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Jup)

The state of the s

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

gh)

CHA!

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	,
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.
	 3. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las. 	

1P

J)

	ofertas que cumplen los requisitos calificación. En la Sección Especifica prevé un puntaje mínimo en la evaluacitécnica para proceder a la evaluacitécnica para proceder a la evaluacitécnica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: evaluación de la oferta económica posterior a la evaluación de la oferta técnity solo respecto de aquellos proveedores of hubieran obtenido un puntaje mínimo dicha evaluación.	se on on La es ca ue
	 Todos los actos se realizan a través del SEAO de la Pladicop, incluyendo la subsanación ofertas. 	1
e) Otorgamiento de la buena pro	Definida la oferta ganadora, los evaluador otorgan la buena pro mediante su publicaci en el SEACE de la Pladicop, incluyendo l documentos que sustenten los resultados de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro.	on Artículos 80, 81, 82, os 83 y 84 del
	En caso de haber sorteo por desempate, és se realiza a través del SEACE de la Pladicop	
	En caso se hayan presentado dos o m ofertas, el consentimiento de la buena pro publicado a través del SEACE de la Pladicop día siguiente de vencido el pla correspondiente para interponer recurso apelación, sin que los postores hayan ejercicel derecho de interponer dicho recurso.	es al co de
	En caso de que se haya presentado una so oferta, el consentimiento de la buena pro produce el mismo día de la notificación de otorgamiento.	e

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- **2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero







la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que,al registrarse como participante, el proveedorpresente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

J.P.

A

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

18

W.

- haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

(d)

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	del artículo 61 de la Ley.
	La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.
	Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	
	Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.	







b) Contrato de consorcio, de ser el caso.

En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.

- a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.
- b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
- c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.

Artículo 67 de la Ley.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso proveedores no domiciliados. el número de cuenta bancaria nombre de la entidad bancaria en el exterior.

El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.

Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.





d) Documento que acredite que cuenta con facultades para	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	
perfeccionar el contrato, cuando	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.	
corresponda.	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

(Joi)

af

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Jan.)

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, en lo que resulte aplicable para la DIRANDRO PNP.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre

: DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS-DIREJANDRO PNP

RUC Nº

: 20556048861

Domicilio legal

: JR. LOS CISNES N°594 (ESQUINA COM ARAMBURU) LIMA-

LIMA-SAN ISIDRO

Teléfono:

: (511) 4750601

Correo electrónico:

: abastecimiento.dirandro2017@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA DIRANDRO PNP".

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN3

"La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento."

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 09JUN2025, mediante ANEXO Nº2 - FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

(Jor.)

e la cuantia de la contratación indicado e

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en Jas bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad



91



⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- **2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- **2.2.2.2.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo Nº 17**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Ja. J

- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- g) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

- h) Estructura de costos.
- i) Colegiatura y habilitación del personal clave.
- *j)* Póliza de seguros contra todo tipo de riesgo por un monto mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil dorares americanos).
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal I) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE LO CONTIENE.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: uniadm.ue.arelog@dirandro.policia.gob.pe, cc: abastecimiento.dirandro2017@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en el Área de

(a)

https://www.gob.pe/

THE STATE OF THE S

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-naciónal-de-interoperabilidad

Abastecimiento de la Unidad de Administración de la Dirección Ejecutiva Antidrogas DIRANDRO PNP, sito en el Jr. Horacio Cachay Nº 101-Urb.Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia de y departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, de Lunes a Viernes en el Tercer Piso.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP.
- Comprobante de pago.
- Informe emitido por el Técnico Mecánico Especialista del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, en el cual se deberá de adjuntar un panel fotográfico del antes, durante y después de realizado el servicio.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, sito en el Jr. Horacio Cachay Nº 101-Urb.Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia de y departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes en el Primer Piso.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.



A)



CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de Mantenimiento Correctivo de un total de CUARENTA Y DOS (42) VEHICULOS pertenecientes a la DIVPCTID, UNICRI, DIVPAD, DIVITID, DIVICDIQ, DIVIAD, DIVINESP, SECRETARIA Y UNIADM UE-029 DIRANDRO PNP, permitirá mantener en buen estado de funcionamiento la flota vehicular de estas Divisiones, para el cumplimiento de sus funciones propias en la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas y delitos conexos.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS PERTENECIENTES A LA DIRANDRO PNP, según relación:

N°	TIPO	MARCA	MODELO	PLACA INTERNO	PLACA DE RODAJE	AÑO	COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24837		2018	DIESEL
2	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	TMP-1225	A9V-012	2010	GASOLINA
3	MINIBUS	TOYOTA	COASTER	QL-2854		2003	DIESEL
4	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	TMP-1056		2013	GASOLINA
5	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24846		2018	DIESEL
6	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24838		2018	DIESEL
7	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	QD-12347	EGJ-609	2012	DIESEL
8	CAMIONETA	TOYOTA	RAV 4	QL-24481		2018	GASOLINA
9	MICROBUS	TOYOTA	HIACE	TMP-2787		2021	DIESEL
10	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24835		2018	DIESEL
11	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	TMP-1138		2014	DIESEL
12	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24844		2018	DIESEL
13	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24836		2018	DIESEL
14	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24839		2018	DIESEL
15	CAMIONETA	KIA	SPORTAGE	TMP-1490	D1F-366	2013	GASOLINA
16	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	TMP-6024	EGG-901	2018	DIESEL
17	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	TMP-6026		2022	DIESEL
18	MICROBUS	NISSAN	URBAN	QL-25155	EPG-133	2019	DIESEL
19	MICROBUS	NISSAN	URBAN	QL-25156	EPG-131	2019	DIESEL
20	MICROBUS	NISSAN	URBAN	QL-25157	EPG-132	2019	DIESEL
21	MICROBUS	NISSAN	URBAN	QL-25158	EPG-068	2019	DIESEL
22	CAMIONETA	VOLKSWAGUEN	AMAROCK	QL-22956	EPF-433	2017	DIESEL
23	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	TMP-1421		2017	GASOLINA
24	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	TMP-1425		2017	GASOLINA







25	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	TMP-0903		2010	DIESEL
26	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	QL-11369	EGG-882	2012	GASOLINA
27	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	QL-11373	EGG- 888	2012	GASOLINA
28	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	TMP-1226		2016	GASOLINA
29	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	TMP-1228		2016	GASOLINERO
30	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	TMP-1479		2015	DIESEL
31	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	TMP-1240	C6C-159	2012	GASOLINA
32	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	TMP-1481		2015	DIESEL
33	AUTOMOVIL	HYUNDAI	EON	TMP-1238	V6Y-684	2015	GASOLINA
34	CAMIONETA	TOYOTA	RV4	AL-24472	EPF-763	2018	GASOLINA
35	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24843		2018	DIESEL
36	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24841		2018	DIESEL
37	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	QL-11374	EGG-799	2012	GASOLINA
38	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	TMP-1362	D5N-886	2013	DIESEL
39	CAMION	MITSUBISHI	FUSO	TMP-0783		2008	DIESEL
40	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	TMP-3128		2012	DIESEL
41	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	TMP-11112		2011	GASOLINA
42	CAMIONETA	KIA	RIO	TMP-11109		2010	GASOLINA

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso la convocatoria se refiera a un contrato de contingencia de conformidad con el artículo 284 del Reglamento, debe considerarse una de las modalidades de pago reguladas por el artículo 286 del Reglamento.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

b. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 65 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en un Taller designado por el proveedor ubicado en los distritos de Ate Vitarte, Barranco, Breña, Carabayllo, Cercado de Lima, Chorrillos, Comas, Independencia,, Jesús María, la Molina, La Victoria, Lince, Los olivos, Magdalena del Mar, Miraflores, Pueblo Libre, Puente Piedra, Rímac, San Borja, San Isidro, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, San Luis, San Martin de Porras, San Miguel, Santa Anita, Santiago de surco, Surquillo, Villa el Salvador, Villa María del Triunfo con la finalidad de realizar las supervisiones del mantenimiento correctivo y seguridad del vehículo policial.

e. ADELANTOS

NO APLICA.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

NO APLICA

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Colegio de Abogados de Lima o Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

(a)

9

ÁREA USUARIA	EQUIPO DE TRANSPORTES AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO		
ACTIVIDAD	PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE OPERACIONES POLÍCIALES CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS		
META PRESUPUESTARIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS PERTENECIENTES A LA DIRANDRO PNP		

. DENOMINACION

Servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS PERTENECIENTES A LA DIRANDRO PNP

II. FINALIDAD PÚBLICA

El Servicto de Mantenimiento Correctivo de un total de CUARENTA Y DOS (42) VEHICULOS pertenecientes a la DIVPCTID, UNICRI, DIVPAD, DIVITID, DIVICDIQ, DIVIAD, DIVINESP, SECRETARIA Y UNIADM UE-029 DIRANDRO PNP, permitirà mantener en buen estado de funcionamiento la flota vehicular de estas Divisiones, para el cumplimiento de sus funciones propias en la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas y delitos conexos.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos pertenecientes al parque automotor de la DiRANDRO PNP en total de CUARENTA Y DOS (42) VEHICULOS pertenecientes a la DIVPCTID, UNICRI, DIVPAD, DIVITID, DIVICDIQ, DIVIAD, DIVINESP, SECRETARIA Y UNIADM UE-029 DIRANDRO PNP, para que las mencionadas Unidades Antidrogas cuenten con vehículos operativos y con una mayor vida útil.

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

La persona natural o jurídica que se contrate realizará el servicio DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO de vehículos según el ITEM siguiente:

N*	TIPO	MARCA	MODELO	PLACA INTERNO	PLACA DE RODAJE	AÑO	COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24837		2018	DIESEL
2	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	TMP-1225	A9V-012	2010	GASOLINA
3	MINIBUS	TOYOTA	COASTER	QL-2854		2003	DIESEL
4	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	TMP-1056		2013	GASOLINA
5	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24846		2018	DIESEL
6	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24838	- 21	2018	DIESEL
7	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	QD-12347	EGJ-609	2012	DIESEL
8	CAMIONETA	TOYOTA	RAV 4	QL-24481		2018	GASOLINA
9	MICROBUS	TOYOTA	HIACE	TMP-2787		2021	DIESEL
10	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24835		2018	DIESEL
11	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	TMP-1138		2014	DIESEL
12	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24844		2018	DIESEL
13	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24836		2018	DIESEL
14	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24839		2018	DIESEL
15	CAMIONETA	KIA	SPORTAGE	TMP-1490	D1F-366	2013	GASOLINA
16	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	TMP-6024	EGG-901	2018	DIESEL
17	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	TMP-6026		2022	DIESEL



9



18	MICROBUS	NISSAN	URBAN	QL-25155	EPG-133	2019	DIESEL
19	MICROBUS	NISSAN	URBAN	QL-25156	EPG-131	2019	DIESEL
20	MICROBUS	NISSAN	URBAN	QL-25157	EPG-132	2019	DIESEL
21	MICROBUS	NISSAN	URBAN	QL-25158	EPG-068	2019	DIESEL
22	CAMIONETA	VOLKSWAGUEN	AMAROCK	QL-22956	EPF-433	2017	DIESEL
23	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	TMP-1421		2017	GASOLINA
24	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	TMP-1425		2017	GASOLINA
25	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	TMP-0903		2010	DIESEL
26	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	QL-11369	EGG-882	2012	GASOLINA
27	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	QL-11373	EGG- 888	2012	GASOLINA
28	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	TMP-1226		2016	GASOLINA
29	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	TMP-1228		2016	GASOLINERO
30	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	TMP-1479		2015	DIESEL
31	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	TMP-1240	C6C-159	2012	GASOLINA
32	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	TMP-1481		2015	DIESEL
33	AUTOMOVIL	HYUNDAI	EON	TMP-1238	V6Y-684	2015	GASOLINA
34	CAMIONETA	TOYOTA	RV4	AL-24472	EPF-763	2018	GASOLINA
35	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24843		2018	DIESEL
36	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24841		2018	DIESEL
37	AUTOMOVIL	NISSAN	THDA	QL-11374	EGG-799	2012	GASOLINA
38	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	TMP-1362	D5N-886	2013	DIESEL
39	CAMION	MITSUBISHI	FUSO	TMP-0783	- ATC2.V2B	2008	DIESEL
40	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	TMP-3128	- Day	2012	DIESEL
11	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	TMP-11112	2000	2011	GASOLINA
42	CAMIONETA	KIA	RIO	TMP-11109		2010	GASOLINA

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
01	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	OL-24837	DIVPCTID

SISTEMA DE MOTOR

- Surninistro de Cambio de kit completo de distribución (faja dentada y rodajes tensadores)
- Servicio de mantenimiento del inyector de combustible
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de petróleo
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- ✓ Suministro y cambio de una faja de alternador con cambio de templador de faja y rodajes.
- Servicio de mantenimiento de turbo.
- Servicio de mantenimiento del aire acondicionado incluye recarga de gas y filtro

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno
- Servicio de rectificado de dos discos de freno
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior

SISTEMA DE SUSPENCION

- Servicio de alineamiento y corregir inclinación de ruedas.
- Suministro y cambio de dos amortiguadores delantero.
- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores

SISTEMA DE TRANSMISION

- Suministro y cambio de kit de embrague (disco, plato, collarin hidráulico y volante bimasa) volante bimasa desbalanceado por eso vibra.
- ✓ Soldadura de costura de 4 cm aprox. de la funda de corona (REQUIERE URGENTE ATENCION, TODA VEZ QUE ESTA PERDIENDO ACEITE CORONA) EVITAR EL DESPLAZAMIENTO DE LARGO TRAMO A FIN DE EVITAR COMPROMETER OTROS COMPONETES DEL SISTEMA DE DIFERENCIAL.
- Suministro y cambio de dos retenes de eje de corona







Suministro y cambio de un gal
ón de aceite de corona

No	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
02	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	TMP-1225 / A9V-012	DIVPCTID

SISTEMA DE MOTOR

- Servicio de mantenimiento de obturador
- Servicio de mantenimiento de inyectores de combustible con cambio de microfiltros
- Suministro y cambio de un juego de bujías
- Suministro y cambio de un filtro de acerte
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aire
- Suministro y cambio de una fajo de accesorios
- Servicio de sondeado de radiador

SISTEMA DE FRENO

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno posterior
- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Servicio de rectificado de cuatro discos delanteros y posteriores

SISTEMA DE SUSPENSION TRANSMISION

- ✓ Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- ✓ Suministro y cambio de dos bieletas.
- Suministro y cambio de un galón de aceite de caja y corona.
- Suministro y cambio de un juego de bocinas de trapedio.

SISTEMA DE DIRECCION

- Suministro y cambio de un serbo dirección
- Suministro y cambio de ½ gatón hidrolina de dirección
 - Suministro y camblo de un juego completo terminates de dirección

SISTEMA ELECTRICO

Suministro y cambio de cinta de claxon.

Ne	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
03	MINIBUS	TOYOTA	COASTER	QL-2854	DIVPCTID

SISTEMA DE MOTOR

- ✓ Servicio de mantenimiento de bomba de combustible.
- Servicio de mantenimiento de inyectores de combustible
- Servicio de mantenimiento general con cambio de accesorios de turbo.
- Suministro y cambio de cebador de combustible.
- Servicio de mantenimiento y sondeado del radiador.
- Suministro y camblo de un termostato
- Suministro y cambio de dos fajas de alternador

SISTEMA DE FRENO

- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Suministro y cambio de accesorios de bomba de freno.

SISTEMA DE TRANSMISION

- Suministro y cambio de kit de embrague (disco plato y collerin)
- Suministro y cambio de un retén de cigüeñal
- Suministro y cambio de un soporte de cardan
- Suministro y cambio de dos crucetas de cardan
- Suministro y cambio del tren de dirección.

Our

SISTEMA DE SUSPENSION

- ✓ Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores

SISTEMA ELECTRICO

Servicio de mantenimiento de arrancador con cambio de carbones, rodaje y bendex

Nº	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
04	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	TMP-1056	DIVPCTID

SISTEMA DE MOTOR

- ✓ Servicio de mantenimiento de abturador
- ✓ Servicio de mantenimiento de inyectores ultrasonido.
- ✓ Suministro y cambio de un juego de bujlas
- Suministro y cambio de un filtro de aceite.
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aire
- Suministro y cambio de una compresora de aire acondicionado, incluye recarga de gas.
- Suministro y cambio de un filtro de atre acondicionado.
- Suministro y cambio de un empaque de tapa de distribución.
- Suministro y cambio de una faja de distribución.

SISTEMA DE FRENOS

- ✓ Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero.
- ✓ Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- ✓ Servicio de rectificado de discos y tamboras de freno.

SUSTEMA DE TRANSMISION

- Suministro y cambio de kit de embrague (disco plato y collarin)
- Suministro y cambio de dos rodajes de rueda posterior.

SISTEMA DE SUSPENSION

- ✓ Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- ✓ Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- ✓ Suministro y cambio de dos bieletas
- ✓ Suministro y cambio de un juego de terminales rack y punta.

No	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
05	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24846	UNICRI

SISTEMA DE MOTOR

- ✓ Suministro y cambio de un kit de distribución (correa dentada, rodajes guías y rodaje tensador)
- Servicio de mantenimiento de inyectores.
- Suministro y cambio de una faja de accesorios incluye rodajes tensador y rach.
- ✓ Suministro y cambio de dos galones de aceite 5w30
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de petróleo
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aire

SISTEMA DE TRANSMISION

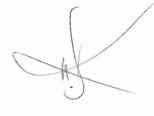
Suministro y cambio de un kit de embrague (disco plato y collarin hidráulico y volante bimasa)

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Suministro y cambio de dos discos de freno delantero
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- Servicio de rectificado dos tamboras de freno posterior

SISTEMA DE SUSPENSION





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

- Suministro Cambio de dos amortiguadores detanteros
- Suministro Cambio de dos amortiguadores posteriores

Nº	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
06	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL-24838	UNICRI

SISTEMA DE MOTOR

- ✓ Suministro y cambio de un kit de distribución (correa dentada, rodajes guias y rodaje tensador)
- Servicio de mantenimiento de inyectores
- Suministro y cambio de una faja de accesorios incluye rodajes tensador y rach.
- Suministro y cambio de dos galones de aceite 5w30
- ✓ Suministro y cambio de un fillro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de petróleo
- Suministro y cambio de un filtro de aire

SISTEMA DE TRANSMISION

Suministro y cambio de un kit de embrague (disco plato y collarin hidráulico y volante bimasa)

SISTEMA DE FRENOS

- ✓ Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero.
- Suministro y cambio de dos discos de freno delantero
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- Servicio de rectificado dos tamboras de freno posterior



SISTEMA DE SUSPENSION

Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores

Nº.	NOMBRE	MARCA	MODELD	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD	
07	GAMIONETA	NISSAN	NAVARA	QL-12347 / EGJ-609	DIVPAD	

SISTEMA DE MOTOR

- ✓ Suministro y cambio de una culata armada
- Suministro y cambio de un kit de ampaque de motor
- Servicio de mantenimiento de inyectores con cambio de toberas y microfiltros.
- Servicio de mantenimiento de bomba de combustible con cambio de accesorios.
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aire.
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aceite.
- Suministro y cambio de un radiador.

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de frenos delantero
- Servicio de rectificado de dos discos de freno delantero
- ✓ Suministro y cambio de un juego de zapatas de frenos posterior.
- ✓ Servicio de rectificado de dos tamboras de freno delantero.

SISTEMA DE SUSPENSION

- Suministro y cambio de amortiguadores delanteros.
- Suministro y cambio de amortiguadores posteriores

SISTEMAS DE TRANSMISION

- Suministro y cambio de kit de embrague (disco plato y collarin)
- Suministro y cambio de dos rodajes bocamazas delanteros
- Suministro y cambio de un juego de terminales de dirección.
- Servicio de engrasado de dos patieres con cambio de dos ponchos.
- Suministro y cambio de un galón de aceite de corona.

				I surrent a series a	
No	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD



A)



- √ Servicio de mantenimiento de cuatro Inyectores con cambio de microfiitros y orines.
- Suministro y cambio de un juego de bujias
- ✓ Servicio de mantenimiento de obturador
- Suministro y cambio de dos galones de aceite de motor
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- Suministro y cambio de un filtro de aire acondicionado
- ✓ Servicio de recarga de aire acondicionado.
- Suministro y cambio de un galón de líquido refrigerante.
- Suministro y cambio de dos fajas de accesorios

- SISTEMA DE FRENOS Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Suministro y cambio de un juego de pastillas de treno posterior
- Suministro y cambio de dos discos de freno delanteros
- ✓ Servicio de rectificado de dos discos de freno posterior
- Servicio de mantenimiento de cuatro calipers con cambio de accesorios

SISTEMA DE TRANSMISION

- ✓ Servicio de mantenimiento de palieres con cambio de ponchos
- Suministro y cambio de dos terminales de dirección.
- Suministro y cambio de un galón de aceite para transmisión automática.

SISTEMA DE SUSPENSION

Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores

			1	NUMERO INTERNO	UNIDAD
No	NOMBRE	MARCA	MODELO	Y RODAJE	DIVPAD
la la		TOYOTA	HIACE	TMP-2787	DIVINO
09	MICROBUS	IUTUIA	- AIX		

- Servicio de mantenimiento de inyectores con cambio de microfiltros y pruebas en laboratorio SISTEMA DE MOTOR
- Servicio de mantenimiento de bomba de combustible.
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- Servicio de mantenimiento del aire acondicionado, con cambio de filtro y recarga de gas.
- Servicio y mantenimiento de radiador
- Suministro y cambio de un galón de líquido refrigerante.
- Suministro y cambio de dos fajas de accesorios

SISTEMA DE FRENOS

- ✓ Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- ✓ Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- ✓ Servicio de rectificado de dos tamboras de freno posterior
- ✓ Servicio de rectificado de dos discos de freno posterior
- ✓ Servicio de mantenimiento de cuatro calipers con cambio de accesorios.

SISTEMA DE TRANSMISION

- ✓ Suministro y cambio kit de transmisión, (disco, plato y collarin)
- ✓ Suministro y cambio de dos rodajes bocamaza.
- Suministro y camblo de un gal
 ón de aceite de corona y caja
- ✓ Suministro y cambio de un juego de terminales de dirección con brazo rack
- ✓ Suministro y cambio de dos bieletas

SISTEMA DE SUSPENSION

- ✓ Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- ✓ Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores

				NUMERO INTERNO Y	UNIDAD
Nº	NOMBRE	MARCA	MODELO	RODAJE	
1.4	Mountain	1 mai # 1	COLORADO	QL-24835	DIVPAD
10	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	100	

SISTEMA DE MOTOR

- Servicio de mantenimiento de inyectores con cambio de toberas y microfilitros.
- Servicio de mantenimiento de bomba de combustible con cambio de accesorios.
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de aire acondicionado.
- Suministro y cambio de kit de faja de accesorios, templador de faja y rodajes
- Suministro y cambio de kit de distribución (correa, rodajes gulas y templadores)

- SISTEMA DE TRANSMISION Suministro y cambio de kit de embrague (volante bimasa, plato disco y collarin hidráulico)
 - Suministro y cambio de tres crucetas
 - Servicio de mantenimiento de dos palieres con cambio de pochos y engrase.

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de frenos delantero
- Servicio de rectificado de dos discos de freno defantero
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de frenos posterior
- Suministro y cambio de dos tamboras de freno.



SISTEMA DE SUSPENSION

Suministro y cambio de amortiguadores delanteros

Suministro y cambio de amortiguadores posteriores

Suministro y cambio de dos bieletas

Suministro y cambio de dos terminales de dirección

			-	NUMERO INTERNO	UNIDAD
N° NOMBRE	MOMBRE	MARCA	MODELO	Y RODAJE	0.500000000
	882	TOVOTA	HILUX	TMP-1138	DIVPAD
11	CAMICNETA	TOYOTA	That		

- SISTEMA DE MOTOR Servicio de mantenimiento de inyectores con cambio de microfiltros y orines
- Servicio de mantenimiento de bomba de combustible.
- Suministro y cambio de un juego de bujias de Incandescencia.
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- Suministro y cambio de un kit de distribución (correa dentada, rodajes guía y tesador).
- Sarvicio y mantenimiento de radiador
- Suministro y cambio de un galón de fiquido refrigerante.
- Suministro y cambio de dos fajas de accesorios

SISTEMA DE FRENOS

- √ Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno defantero
- ✓ Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- ✓ Servicio de recificado de dos temboras de freno posterior
- ✓ Suministro y cambio dos discos de freno delantero.
- ✓ Servicio de mantenimiento de cuatro catipers con cambio de accesorios

SISTEMA DE TRANSMISION

- ✓ Suministro y cambio kit de transmisión, (disco, plato y collarin)
- √ Suministro y cambio de dos rodajes bocamaza.
- ✓ Suministro y cambio de un galón de aceite de corona y caja
- Suministro y cambio de un juego de terminales de dirección con brazo rack y dos ponchos de cremallera.
- ✓ Servicio de alineamiento y batanceo de ruedas.







CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

SISTEMA DE SUSPENSION

- ✓ Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- ✓ Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- ✓ Suministro y cambio de un juego bocinas de trapecio.

	And the second s			WILLIAM INTERNO	UNIDAD
A10	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	
N°		DUEVEOU ET	COLORADO	QL-24844	DIVITIO
12	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORODO		

- Sevicio de mantenimiento de inyectores (incluye limpieza calibraciones en laboratorio y cambio de accesorios) SISTEMA DE MOTOR
- Suministro y cambio de un kit de distribución (correa dentada, rodajes guías y rodaje tensador)
- Suministro y cambio de faja de alternador con rodajes y ratch completo
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de petróleo
- Suministro y camblo de un filtro de aire.
- Servicio de mantenimiento de turbo

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
 - Suministro y cambio de dos discos de freno delantero
 - Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
 - Suministro y cambio de dos tamboras de freno posterior.

SISTEMA DE SUSPENSION

- Suministro y cambio de un juego completo de bocinas de trapecio inferiores y superiores
- Suministro y cambio de un juego de terminales completo rack y punta
- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- Suministro y cambio de reten de eje piñón de ataque del diferencial
- Servicio Soldadura de costura de 8 cm aprox. de la funda de corona (REQUIERE URGENTE ATENCION, TODA VEZ QUE ESTA PERDIENDO ACEITE CORONA)

OTROS

Suministro y cambio de 12 tomilios esparragos de rueda.

(10.7)				NUMERO INTERNO	UNIDAD
N°	NOMBRE	MARCA	MODELO	Y RODAJE	
IN		- PARTET	COLORADO	QL-24836	DIVITIO
13	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	440	

- Suministro y cambio de un kit de distribución (correa dentada, rodajes guías y rodaje tensador) SISTEMA DE MOTOR
- Suministro y cambio de un soporte de motor
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de petróleo
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- Servicio de mantenimiento del aire acondicionado con recarga de gas y cambio de filtro.

SISTEMA DE TRANSMISION

- Suministro y cambio de un kit de embrague (disco plato y collarin hidráulico y volante himasa)
- Suministro y cambio de 1 galón de aceite de corona.

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Suministro y cambio de dos discos de freno delantero
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- Servicio de rectificado dos tamboras de freno posterior

SISTEMA DE SUSPENSION

- Suministro y camblo de dos amortiguadores delanteros
- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- Suministro y cambio de dos rodajes delanteros





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

SISTEMA DE DIRECCION

Suministro y cambio de un luego de terminales rack y punta

				NUMERO INTERNO	UNIDAD
Nº	NOMBRE	MARCA	MODELO	Y RODAJE	
		OUT VOOL ET	COLORADO	QL-24839	DIVITID
14	CAMIONETA	CHEVROLET	COLONADO		

SISTEMA DE MOTOR

- Servicio de mantenimiento de inyectores, incluye pruebas en laboratorio
- Suministro y cambio de dos galones de aceite de motor
- Suministro y cambio de kit de distribución (correa dentada, rodajes tensador y gula)
- Servicio de mantenimiento y reparación de un turbo compresor con cambio de accesorios.
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de petróleo
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- Suministro y cambio de un vicostatico y ventilador

SISTEMA DE FRENOS

Cillidai

- Suministro cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Suministro y cambio de dos discos de freno defantero
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- Servicio de rectificado de dos tamboras de freno posterior

SISTEMA DE TRANSMISION.

Suministro y cambio de un kit de embrague (disco plato, collarin y volante bimasa

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores

				NUMERO INTERNO Y	UNIDAD
Na	Homer	MARCA	MODELO	RODAJE	- 1772012
			PROPERCE	TMP-1490 / D1F-366	DIVITIO
15	CAMIONETA	KIA	SPORTAGE	1144 - 1400 1 0 11 000 1	

SISTEMA DE MOTOR

- Servicio de mantenimiento de obturador
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- Suministro y cambio de una faja de alternador
- Suministro y cambio de dos soportes de motor

SISTEMA DE SUSPENCION

- Suministro y cambio de dos trapecios delanteros
- Suministro y cambio de dos torretas de suspencion
- Suministro y cambio de dos rodajes bocamaza
- Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- Suministro y cambio de dos terminales de dirección completo
- Servicio de alineamiento, balanceo y corregir inclinación.

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno posterior
- Suministro y cambio de dos discos de freno delantero.

SISTEMA DE TRANSMISION

- Suministro y cambio de kit de embrague (disco plato y collarin
- Suministro y cambio de dos palieres punta Incluye el engrasado y dos ponchos

N°	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
16	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	TMP-6024	DIVITIO

SISTEMA DE MOTOR.

- ✓ Suministro y cambio de un kit de distribución (correa dentada rodajes guia y tensador)
- Servicio de mantenimiento de inyectores, bomba y riel común con cambio de microfiltros, retenes incluye prueba de banco de laboratorio
- Suministro y cambio de dos galones de aceite de motor
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aire
- Suministro y cambio de un filtro de combustible
- Suministro y cambio de un fiitro de aceite
- ✓ Suministro y cambio de un termostato
- Servicio de mantenimiento y reparación del turbo (incluye cambio de accesorios)
- Servicio de sondeado de radiador
- ✓ Servicio de mantenimiento del aire acondicionado incluye recarga de gas y cambio de filtro.

SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION

- Suministro y cambio de dos amortiguadores detanteros
- ✓ Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- Suministro y cambio de dos terminales rack y punta.

SISTEMA DE TRANSMISION:

Suministro y cambio de kit de embrague (disco, plato y collarin)

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero.
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior.
- Suministro y cambio de dos discos de freno delantero.

No	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
17	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	TMP-6026	DIVITID

SISTEMA DE MOTOR

- Servicio de mantenimiento de inyectores (incluye limpieza calibraciones en laboratorio y cambio de accesorios)
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aceite
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de petróleo
- Suministro y cambio de un filtro de aire.
- Servicio de mantenimiento de turbo
- ✓ Servicio de mantenimiento de radiador.

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Servicio de rectificado de dos discos de freno delantero
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- Servicio de rectificado dos tamboras de freno posterior.

SISTEMA DE SUSPENSION Y TRANSMISION

- Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- Suministro y cambio de un kit de embrague (disco plato y collarin)

SISTEMA DE DIRECCION

- Suministro y cambio de dos terminales punta y rack de dirección
- Suministro y cambio de crematiera de dirección
- ✓ Suministro y camblo de ½ galôn de hidrolina
- ✓ Suministro y camblo de un serbo dirección
- Servicio de alineamiento y balanceo de dirección

(aug)

J.

Ja Ja

Ma	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
18	MICROBUS	NISSAN	URBAN	QL-25155 / EPG-133	DIVICOIQ

SISTEMA DE MOTOR

- Servicio de mantenimiento de Inyectores con cambio de microfiltros y prueba de laboratorio
- Servicio de mantenimiento de bomba de combustible.
- Suministro y cambio de un juego de bujtas de incandescencia.
- Suministro y cambio de dos galones de aceite de motor
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- ✓ Suministro y cambio de un ventilador de motor
- Suministro y cambio de un galón de liquido refrigerante.
- Suministro y cambio de dos fajas de accesorlos.
- Suministro y cambio de bomba de agua
- Servicio y mantenimiento de radiador

SISTEMA DE FRENOS

- ✓ Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- Servicio de rectificado de dos tamboras de freno posterior
- Servicio de rectificado de dos discos de freno delantero
- Servicio de mantenimiento de cuatro calipers con cambio de accesorios

SISTEMA DE TRANSMISION

Suministro y cambio kit de transmisión, (disco, plato y collarin)

Suministro y cambio de un juego de terminales de dirección con brazo rack

Servicio de alineamiento y balanceo de ruedas

SISTEMA DE SUSPENSION

- Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- Suministro y cambio de un juego de bocinas de trapecto.
- Suministro y cambio de dos bieletas.
- Suministro y cambio de dos rodajes bocamasa

SISTEMA DE REFRIGERACION

- Servicto de mantenimiento del aire acondicionado con cambio de fitros y recarga de gas
- ✓ Suministro y cambio del radiador de calefacción.
- Servicio de reparación del parachoque delantero y posterior, incluye pintura.

Nº	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
40.	MICROBUS	NISSAN	URBAN	QL-25156 / EPG-131	DIVICDIQ

SISTEMA DE MOTOR

- Servicio de mantenimiento de inyectores con cambio de microfiltros y prueba de laboratorio
- Servicio de mantenimiento de bomba de combustible.
- Suministro y cambio de un juego de bujlas de incandescencia.
- Suministro y cambio de dos galones de aceile de motor 15w40
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aire
- Suministro y cambio de un ventilador de motor
- Servicio y mantenimiento de radiador
- Suministro y cambio de un galón de liquido refrigerante.
- Suministro y cambio de dos fajas de accesorios.

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- Suministro y cambio de dos tamboras de freno posterior

J. P.





✓ Servicio de mantenimiento de cuatro calipers con cambio de accesorios.

SISTEMA DE TRANSMISION

- Suministro y cambio kit de transmisión, (disco, plato y coltarin)
- Suministro y cambio de un juego de terminales de dirección con brazo rack
- Suministro y cambio de dos topes de funda de corona
- Servicio de alineamiento y balanceo de llantas
- ✓ Servicio de regulación de corona, incluye lainas, retenes de piñón de ataque y eje de ruedas

SISTEMA DE SUSPENSION

- Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- Suministro y cambio de dos rotulas superiores.
- Suministro y cambio de dos rotulas inferiores
- Suministro y cambio de un juego de bocinas de trapecio.
- Suministro y cambio de dos bieletas.
- Suministro y cambio de dos rodajes bocamasa

OTROS

- Servicio de mantenimiento y reparación del sistema de aire acondicionado con recarga de gas
- ✓ Servicio de reparación del parachoque delantero y posterior incluye pintura

Nº	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
20	MICROBUS	NISSAN	URBAN	QL-25157 / EPG-132	DIVICDIQ

SISTEMA DE MOTOR

- Servicio de mantenimiento de inyectores con cambio de microfiltros y prueba de laboratorio
- Servicio de mantenimiento de bomba de combustible.
- Suministro y cambio de un juego de bujtas de incandescencia.
- ✓ Suministro y cambio de dos galones de aceite de motor 15w40
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aceite
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de alre
- Suministro y cambio de un ventilador de motor y funda de ventilador.
- Servicio y mantenimiento de radiador
- ✓ Suministro y cambio de una bomba de agua y termostato.
- Suministro y cambio de un galón de liquido refrigerante.
- Suministro y cambio de dos fajas de accesarios.

SISTEMA DE FRENOS

- ✓ Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- Suministro y cambio de dos tamboras de freno posterior.
- Servicio de rectificado de dos discos de freno delantero.
- Servicio de mantenimiento de cuatro calipers con cambio de accesorios

SISTEMA DE TRANSMISION

- Suministro y cambio kit de transmisión, (disco, plato y collarín)
- ✓ Suministro y cambio de dos rodajes bocamaza.
- Suministro y cambio de un juego de terminales de dirección con brazo rack
- ✓ Suministro y cambio de dos topes de funda de corona
- Servicio de regulación de corona, incluye lalnas, retenes de piñón de alaque y eje de ruedas
- ✓ Servicio de alineamiento y balanceo de flantas

SISTEMA DE SUSPENSION

- ✓ Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- ✓ Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- Suministro y cambio de dos rotulas superiores.
- Suministro y cambio de dos rotulas inferiores

P

A

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

- ✓ Suministro y cambio de un juego de bocinas de trapecio.
- ✓ Suministro y cambio de dos bieletas

OTROS

- Servicio de mantenimiento del gistema de aire acondicionado con recarga de gas
- ✓ Suministro y cambio de radiador de calefacción.
- Servicio de reparación del parachoque delantero y posterior incluye pintura

N°	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
21	MICROBUS	NISSAN	URBAN	QL-25158 / EPG-068	DIVICDIQ

SISTEMA DE MOTOR

- ✓ Servicio de mantenimiento de invectores con cambio de microfiltros y prueba de laboratorio.
- Servicio de mantenimiento de bomba de combustible.
- Suministro y cambio de un juego de bujlas de incandescencia.
- Suministro y cambio de dos galones de aceite de motor 15w40
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aire
- ✓ Suministro y cambio de un ventilador de motor.
- Servicio y mantenimiento de radiador
- Suministro y cambio de una bomba de agua
- Suministro y cambio de un galón de liquido refrigerante.
- Suministro y cambio de dos fajas de accesorios.

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- Suministro y cambio de dos tamboras de freno posterior
- Servicio de rectificado de dos discos de freno posterior
- Servicio de mantenimiento de cuatro calipers con cambio de accesorios

SISTEMA DE TRANSMISION

- ✓ Suministro y cambio kit de transmisión, (disco, plato y collarin)
- Suministro y cambio de dos rodajes bocamaza.
- Suministro y cambio de un juego de terminales de dirección con brazo rack
- ✓ Suministro y cambio de dos topes de funda de corona
- Servicio de alineamiento y balanceo de llantas

SISTEMA DE SUSPENSION

- ✓ Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- ✓ Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- Suministro y cambio de do rotulas superiores.
- Suministro y cambio de dos rotulas Inferiores
- Suministro y cambio de un juego de bocinas de trapecio.
- ✓ Suministro y camblo de dos bieletas

CTROS

- ✓ Servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado con recarga de gas
- ✓ Servicio de reparación del parachoque delantero y posterior incluye pintura

Nº	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
22	CAMIONETA	VOLKSWAGUEN	AMAROCK	QL-22956 / EPF-433	DIVICDIQ

SISTEMA DE MOTOR

- ✓ Suministro y cambio de cuatro invectores
- ✓ Servicio de mantenimiento de bomba de combustible.
- ✓ Servicio de reparación de turbo con cambio de accesorios repuestos completo
- Suministro y cambio de un juego de bujlas de incandescencia.



A

- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aceite
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aire.
- ✓ Suministro y cambio de un ventilador de motor.
- Servicio y mantenimiento de radiador
- Suministro y cambio de un gal
 ón de liquido refrigerante.
- Suministro y cambio de dos fajas de accesorios.

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero.
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- Suministro y cambio de dos discos de freno delantero
- Servicio de rectificado de dos tamboras de freno posterior.
- ✓ Servicio de mantenimiento de cuatro calipers con cambio de accesorios.

SISTEMA DE TRANSMISION

- Suministro y cambio kit de transmisión, (disco, plato y collarin)
- ✓ Suministro y cambio de bomba de embraque
- ✓ Suministro y cambio de bombin de embrague
- ✓ Suministro y cambio de dos rodajes bocamaza.
- Suministro y cambio de un juego de terminales de dirección con brazo rack y dos ponchos de cremallera.
- ✓ Servicio de alineamiento y balanceo de llantas

SISTEMA DE SUSPENSION

- Suministro y cambio de dos amortiguadores detanteros
- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
 - Suministro y cambio de do rotulas superiores.
 - Suministro y cambio de dos rotulas inferiores
 - Suministro y cambio de un juego de bocinas de trapecio.

SISTEMA ELECTRICO

Servicio de mantenimiento y reparación de alternador con cambio de rodajes carbones.

Suministro y cambio de dos espejos laterales

N°	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
23	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	TMP-1421	DIVIAD

SISTEMA DE MOTOR

- ✓ Servicio de mantenimiento de obturador.
- Servicio de mantenimiento de inyectores
- Suministro y cambio un juego de bujlas
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- Suministro y cambio de bomba de agua
- Servicio y mantenimiento de radiador
- ✓ Suministro y cambio de un galón de liquido refrigerante.
- Suministro y cambio de dos fajas de accesorios.

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero.
- Suministro y cambio de un juego de zapates de freno posterior
- ✓ Servicio de rectificado de dos discos de freno de freno delantero.
- Servicio de rectificado de dos tamboras de freno posterior

SISTEMA DE TRANSMISION

- ✓ Suministro y cambio kit de embrague, (disco, plato y collarin)
- Suministro y cambio de dos palieres punta incluye pochos y engrasado.

SISTEMA DE SUSPENSION y DIRECCION

Suministro y cambio de dos amortiquadores defanteros



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- ✓ Suministro y cambio de dos bieletas
- Suministro y cambio de un juego de terminales rack y punta
- Servicio de alineamiento y balanceo de dirección.

SISTEMA ELECTRICO

Servicio de mantenimiento y reparación de alternador con cambio de rodajes carbones.

Nº	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
24	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	TMP-1425	DIVIAD

SISTEMA DE MOTOR

- Servicio de mantenimiento de obturador
- Servicio de mantenimiento de invectores
- Suministro y cambio un juego de bujlas
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de acelte
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aire
- Suministro y cambio de reten de ciqueñal.
- Servicio de recarga de gas de aire acondicionado incluye filtro
- Servicio y mantenimiento de radiador
- Suministro y cambio de un galón de liquido refrigerante.
- Suministro y cambio de dos fajas de accesorios.

SISTEMA DE FRENOS

Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno detantero Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior Servicio de rectificado de dos discos de freno detantero Servicio de rectificado de dos tamboras de freno posterior

STEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION

- Suministro y camblo de dos amortiguadores delanteros
- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- Suministro y cambio de dos torretas
- Suministro y cambio de dos bieletas
- Suministro y cambio de un juego de jebes de barra estabilizadora
- Suministro y cambio de un juego de terminales rack y punta
- Servicio de alineamiento y balancao de dirección.

Ma	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
25	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	TMP-0903	DIVIAD

SISTEMA DE MOTOR

- Servicio de mantenimiento y reparación de inyectores, incluye cambio de toberas y prueba de banco.
- Servicio de mantenimiento de bomba de inyección, incluye cambio de accesorios defectuosos
- Servicio de reparación de turbo con cambio de accesorios internos completo.

Nº	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
26	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	QL-11369 /EGG-882	DIVIAD

SISTEMA DE MOTOR

- ✓ Mantenimiento del obturador
- Suministro y cambio de cuatro bobinas de encendido
- Suministro y cambio de un juego de bujías
- Suministro y cambio de faja de accesorios, incluye rodaje tensador
- Suministro y cambio de un soporte de motor
- Suministro y cambio de dos retenes de cigüeñal delantero y posterior

You!

D

- Servicio de mantenimiento del radiador
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de aire

SISTEMA DE TRANSMISION

- √ Requiere reparación de caja de cambio con cambio de reten y sincronizadores, escapa el cambio Nº 03
- ✓ Suministro y cambio de ½ galón de aceite de caja.
- ✓ Servicio de mantenimiento, engrasado de dos palieres con cambio de ponchos

SISTEMAS DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno.
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno
- Servicio de mantenimiento de dos calipars delantero

SISTEMA DE SUSPENSION

- Suministro y cambio de dos amortiguadores delantero
- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- Suministro y cambio de dos torretas

SISTEMA ELECTRICO

Servicio de mantenimiento de levanta tunas eléctricas

N°	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
27	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	QL-11373 / EGG-888	DIVIAD

SISTEMA DE MOTOR

- servicio de mantenimiento de cuatro inyectores con cambio de microfiltros y
- accesorios completos
- suministro y cambio de un juego de bujlas
- suministro y cambio de un empaque de tapa de balancines
- suministro y cambio de una bomba de aceite
- Suministro y cambio de una bomba de agua
- Suministro y cambio de un juego de radiador
- Suministro y cambio de bomba de combustible
- √ suministro y cambio de un filtro de aire
- ✓ suministro y cambio de un filtro de aceite

SISTEMA DE FRENOS

- ✓ Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior

SISTEMA DE TRANSMISIÓN

✓ suministro y cambio kit de embrague (disco, plato y collarin)

SISTEMA DE DIRECCION

- suministro y cambio de un juego de terminales de dirección (rack y punta) con ponchos
- Servicio de engrase de dos palleres con cambio de ponchos

SISTEMA DE SUSPENSION

- suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- suministro y cambio de dos torretas de suspensión.
- Suministro y cambio de dos trapecios de suspensión

No	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
28	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	TMP-1226	DIVIAD

SISTEMA DE MOTOR

✓ Servicio de mantenimiento de obturador







- Servicio de mantenimiento de inyectores
- Suministro y camblo un Juego de bujúas
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- ✓ Suministro y cambio de un filtro de alre.
- Suministro y cambio de un filtro de aire acondicionado
- ✓ Suministro y cambio de un retén de cigüeñal.
- Suministro y cambio de una empaquetadura de cárter
- Servicio y mantenimiento de radiador
- Suministro y cambio de un galón de liquido refrigerante.
- Suministro y cambio de dos fajas de accesorios.

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un Juego de pastillas de freno delantero
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- Servicio de rectificado de dos discos de freno de freno delantero
- Servicio de rectificado de dos tamboras de freno posterior

SISTEMA DE TRANSMISION

- Suministro y cambio klt de embrague, (disco, plato y collarin)
- Servicio de engrasado de dos palieres y friceta, incluye cambio de ponchos.
- Suministro y cambio de bombin de embrague
- Suministro y cambio de dos rodajes bocamaza.

SISTEMA DE SUSPENSION y DIRECCION

- Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
 - Suministro y cambio de dos bieletas
 - Suministro y camblo de un juego de terminales rack y punta
 - Servicio de alineamiento y balanceo de dirección.

ISTEMA ELECTRICO

NEADAL AND

Servicio de mantenimiento y reparación de alternador con cambio de rodajes carbones.

Na	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
29	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	TMP-1228	DIVIAD

SISTEMA DE MOTOR

- Servicio de mantenimiento de obturador.
- Servicio de mantenimiento de Inyectores con cambio de microfiltros
- Suministro y cambio un juego de bujlas
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- Servicio y mantenimiento de radiador
- Suministro y cambio de un gal
 ón de líquido refrigerante.
- Suministro y cambio de una faja de accesorios.

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- Servicio de rectificado de dos discos de freno de freno delantero
- Servicio de rectificado de dos tamboras de freno posterior

SISTEMA DE TRANSMISION

- Suministro y cambio kit de embrague, (disco, plato y collarin)
- Servicio de engrasado de dos palieres y triceta, incluye cambio de ponchos.
- Suministro y cambio de bombin de embrague
- Suministro y cambio de dos rodajes bocamaza.

SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION

(Jos.)

- Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- Suministro y cambio de dos bieletas
- Suministro y cambio de un juego de terminales rack y punta
- Servicio de alineamiento y balanceo de dirección.

SISTEMA ELECTRICO

Servicio de mantenimiento y reparación de alternador con cambio de rodajes carbones.

Na	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
30	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	TMP-1479	DIVINESP

SISTEMA DE MOTOR

- Suministro y cambio de un kit de distribución (correa dentada rodajes guia y tensador)
- Servicio de mantenimiento de inyectores, bomba y rial común con cambio de microfiltros, retenes incluye prueba de banco de laboratorio
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- Suministro y cambio de un filtro de combustible
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un termostato
- Servicio de mantenimiento y reparación del turbo (incluye cambio de accesorios completo)
 Suministro y cambio de un radiador

SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION

Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores Suministro y cambio de un juego terminales rack punta.

SISTEMA DE TRANSMISION:

Suministro y cambio de kit de embrague (disco, plato y collarin)

SISTEMA DE FRENOS

ACIONA/

- ✓ Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero.
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior.
- Suministro y cambio de dos discos de freno delantero.

Nº	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
31	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	TMP-1240 / C6C-159	DIVINESP

SISTEMA DE MOTOR.

- Servicio de Rectificador de cuatro cilindros, cigüeñal, culata, incluye presentado de bielas
- ✓ Suministro y cambio de un juego de anillos.
- Suministro y cambio de kit de empaque de motor
- Suministro y cambio de kit de sincronización (cadena, guía y tensor)
- Suministro y cambio de un juego de válvutas
- Suministro y cambio de un juego de asientos de válvulas
- Suministro y cambio de un juego de separadores
- Suministro y cambio de un juego de metal de bancada
- Suministro y cambio de un juego de metales de biela
- Suministro y cambio de un juego de bujias
- Suministro y cambio de una bomba de agua
- Suministro y cambio de una bomba de aceite
- Servicio de mantenimiento de inyectores
- Servicio y mantenimiento de obturador
- Suministro y cambio de un galón de aceite de motor
- Surninistro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- Suministro y cambio de un filtro de gasolina.
- Suministro y cambio de una faja de alternador



gf)

N°	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
32	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	TMP-1481	DIVINESE

SISTEMA DE MOTOR.

- Suministro y cambio de un kit de distribución (correa dentada rodajes gula y tensador)
- Servicio de mantenimiento de inyectores, bomba y riel común con cambio de micro filtros, retenes incluye prueba de banco de laboratorio
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- Suministro y cambio de un filtro de combustible
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un termostato
- mantenimiento y reparación del turbo (incluye cambio de accesorios completo)
- Suministro y cambio de un radiador

SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION

- Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- Suministro y cambio de un juego de terminales rack y punta.

SISTEMA DE TRANSMISION:

Suministro y cambio de kit de embrague (disco, plato y collarin)

SISTEMA DE FRENOS

Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero. Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior.

Suministro y cambio de dos discos de freno delantero.

Ne	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
33	AUTOMOVIL	HYUNDAI	EON	TMP-1238 / V6Y-684	DIVINESP

SISTEMA DE MOTOR. (requiere reparación de motor por desgaste de cilindro y anillos)

- Servicio de Rectificador de cuatro cilindros, cigüeñal, culata, presentado de bielas.
- Suministro y cambio de un juego de anillos
- Suministro y cambio de kit de empaque de motor
- Suministro y cambio de kit de sincronización (faja dentada, guía y tensor)
- Suministro y cambio de un juego de válvulas
- Suministro y cambio de un juego de asientos de válvulas
- Suministro y cambio de un juego de separadores
- Suministro y cambio de un juego de metal de bancada
- Suministro y cambio de un juego de metales de biela
- Suministro y cambio de un juego de bujías
- Suministro y cambio de una bomba de agua
- Suministro y camblo de una bomba de aceite
- Servicio de mantenimiento de inyectores con cambio de microfiltros
- Suministro y cambio de un galón de aceite de motor
- Suministro y cambio de un filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- Suministro y cambio de un filtro de gasolina
- Suministro y cambio de una faja de alternador
- Suministro y cambio de una brida porta termostato
- Suministro y cambio de un termostato

N°	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
34	CAMIONETA	TOYOTA	RAV 4	AL-24472 / EPF-763	AYUDANTIA





SISTEMA DE MOTOR

- Suministro y cambio de cuatro bobinas de encendido
- Suministro y cambio de un juego de bujias de encendido
- Servicio de mantenimiento del obturador
- Suministro y cambio de una faja de accesorlos
- Suministro y cambio de un filtro de acelte.
- Suministro y cambio de un filtro de aire.
- Suministro y cambio de un filtro de aire acondicionado
- Servicio de mantenimiento del aire acondicionado.

SISTEMA DE TRANSMISION

- Suministro y cambio de dos palieres punta incluye engrasado y ponchos
- Suministro y cambio de un galón de aceite de caja.

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de dos juegos de pastillas de freno delantero y posterior.
- Servicio de rectificado de cuatro discos de freno.

SISTEMA ELECTRICO

Sarvicio de mantenimiento de alternador con cambio de rodajes carbones y reley

Na	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
35	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL24843	AYUDANTIA

SISTEMA DE MOTOR

Servicio de mantenimiento de inyectores y bomba de combustible

Suministro y cambio de un juego de precalentedores

Suministro y cambio de un filtro de combustible

Suministro y cambio de filtro de aceite

Suministro y cambio de un filtro de aire

SISTEMA DE TRANSMISION

- Suministro y cambio de kit de embrague (disco, plato, colfarin hidráulico y volante bimasa)
- Suministro y cambio de dos palieres punta y engrasado
- Suministro y cambio de cuatro ponchos de palier y copa interior
- Sumínistro y cambio de dos rotulas inferiores.

SISTEMA DE FRENOS

- ✓ Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero.
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior

SISTEMA ELECTRICO

- ✓ Servicio de mantenimiento de alternador con cambio de carbones rodajes y relé
- Servicio de planchado y pintura de dos paños de carroceria.
- Servicio de alineamiento y balanceo de ruedas.

Nº	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
36	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	QL24841	SECRETARIA

SISTEMA DE MOTOR

- Servicio de mantenimiento de inyectores y bomba de combustible
- Servicio de mantenimiento del turbo.
- Suministro y cambio de un filtro de combustible
- ✓ Suministro y cambio de filtro de aceite
- Suministro y cambio de un filtro de aire

SISTEMA DE TRANSMISION

- Suministro y cambio de kit de embrague (disco, plato, collarin hidráulico y volante bimasa)
- Servicio de mantenimiento de dos palieres punta incluye engrasado y cambio de pochos

Jan)

9



Suministro y cambio de dos terminales de dirección y rack

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior

SISTEMA ELECTRICO

- Servicio de mantenimiento de alternador con cambio de carbones rodajes y relé
- Servicio de mantenimiento de arrancador con cambio de bendex carbones.

No	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
37	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	QL-11374 / EGG-799	UE-029

SISTEMA DE MOTOR.

- Servicio de mantenimiento de obturador
- Suministro y cambio un juego de bobinas de encendido
- Suministro y cambio de un juego de bujtas de encendido
- Suministro y cambio de empaque de tapa de balancines y de múltiple de admisión
- Suministro y cambio de un fittro de acelte
- Suministro y cambio de un filtro de aire
- Suministro y cambio de una faja de accesorios de alternador, +CIONAL D

Servicio de mantenimiento de radiador

Suministro y cambio de un soporte de motor



Suministro y cambio de un kit de embrague (disco plato y collarin)

Suministro y cambio de un retên de cigueñal delantero y posterior.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- Suministro y cambio de dos trapecios de auspensión
- Suministro y cambio de dos rodajes bocamaza

SISTEMA ELECTRICO

Mantenimiento de arrancador con cambio de accesorios, carbones y rodajes.

Nº	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
38	CAMIONETA	MITSUBISHI	L 200	TMP-1362 / D5N-886	TRANSPORTES

SISTEMA DE MOTOR

- Suministro y cambio de una culata armada por estar a límite de su espesor
- Servicio de rectificado y presentación de cigüeñal y bielas.
- Suministro y cambio de un juego de pistones
- Suministro y cambio de un juego de bielas
- Suministro y cambio de un juego de metales de bancada y biela
- Suministro y cambio de un juego de anillos de pistón
- Suministro y cambio de un juego de separadores
- Suministro y cambio de un juego de bomba de aceite
- Suministro y cambio de kit de distribución (faja dentada rodajes tensadores y guías)
- Suministro y cambio de una bomba de agua
- Suministro y cambio de radiador

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- Suministro y cambio de dos amortiguadores posteriores
- Suministro y cambio de dos rotulas superiores.
- Suministro y cambio de un juego de bocinas de trapecio superior e inferior

SISTEMA DE TRANSMISION



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

- Servicio de regulación de corona de diferencial incluye cambio de accesorio completo (retenes de diferencia y retenes de eje de ruedas)
- Servicio de mantenimiento de dos palieres de doble tracción incluye poncho y grasa.

Nº	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
39	CAMION	MITSUBISHI	FUSO	TMP-0783	TRANSPORTES

SISTEMA DE TRANSMISION

- Suministro y cambio de kit de embrague (disco plato y collarin)
- Suministro y cambio de bomba de embrague
- ✓ Suministro y cambio de bombin de embrague
- Suministro y cambio de una cañería de metal de embrague
- Suministro e instalación de pulmón de aire para el sistema de embrague
- Servicio de calibración de corona posterior con cambio de accesorios.
- Suministro y cambio de dos galones de aceite de transmisión.
 Servicio de mantenimiento del turbo.

Nº	NOMBRE	MARGA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
40	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	TMP-3128	AREDU

SISTEMA DE MOTOR

Servicio de mantenimiento de inyectores con cambio de accesorios y prueba de laboratorio.

Servicio de mantenimiento de bomba de alta.

Suministro y cambio de bomba de agua.

Suministro y cambio de filtros de aceite

Suministro y camblo de un filtro de aire

Suministro y cambio de un filtro de combustible.

SISTEMA DE FRENOS

- Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero
- Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior
- Suministro y cambio de dos discos de freno delantero

SISTEMA DE SUSPENSION Y TRANSMISION

- ✓ Suministro y cambio de un juego de bocinas de trapecio.
- Suministro y cambio de un juego de rotulas inferiores
- ✓ Suministro y cambio de dos galones de aceite de caja, corona, y diferencial 4x4.

OTROS

- Suministro y cambio de un parabrisa delantero
- Servicio de sondeado del radiador.
- Servicio de planchado y pintura de puerta lado delantero derecho
- Suministro y cambio de protector de tanque.
- Servicio de alineamiento y balanceo de ruedas

No	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
41	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	TMP-11112	UNISEINS

SISTEMA DE MOTOR,

- Suministro y cambio de rotor y bobina de encendido
- Suministro y cambio de un juego de bujias
- Cambio de un filtro de aceite
- Cambio de un filtro de aire
- Cambio de dos fajas de accesorios de alternador.

SISTEMA DE FRENOS

Suministro y camblo de un juego de pastillas de freno







CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

- ✓ Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno
- Servicio de rectificado de dos discos de freno
- Servicio de rectificado de dos tamboras de freno
- Servicio de mantenimiento de dos calipers delantero con cambio de accesorios (pistón, poncho y otros)

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- Suministro y cambio de un juego de bocinas de trapecto
- Servicio de Alineamiento y balanceo de ruedas
- Suministro y cambio de dos rotulas superiores

SISTEMA ELECTRICO

Mantenimiento de arrancador con cambio de accesorios, carbones y rodajes.

N*	NOMBRE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO Y RODAJE	UNIDAD
42	AUTOMOVIL	KIA	RIO	TMP-11109	SECC ADM BIENES

SISTEMA DE MOTOR

- Servicio de mantenimiento de inyectores con cambio de microfiltros.
- Suministro y cambio de cuatro boblinas de encendido
- Suministro y cambio de un juego de bujias
- Suministro y cambio de una bomba de gasolina
- ✓ Servicio de mantenimiento obturador.
- Suministro y cambio de una faja de accesorios

SISTEMA DE FRENOS

Suministro y cambio de un juego de pastillas de freno delantero Suministro y cambio de un juego de zapatas de freno posterior Servicio de rectificado de dos discos de freno delantero

SISTEMA DE DIRECCION

- Suministro y camblo de cremallera asistida de dirección completa
- ✓ Suministro de un juego de terminales de dirección.
- Suministro y cambio de dos rodajes delanteros

SUSPENSION Y TRANSMISION

- Suministro y cambio de dos amortiguadores delanteros
- Suministro y cambio de dos trapecios

SISTEMA ELECTRICO

- Servicio de mantenimiento del arrancador con cambio de bendex, carbones y rodajes
- Servicio de reparación del sistema electrico de luces, con cambio de fusible, reley y focos delanteros.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares listada se realizará con la siguiente condición:

El servicio de mantenimiento correctivo es a todo costo, es decir incluye: mano de obra, accesorios, materiales repuestos originales, genuinos u marcas reconocidas en el mercado, acreditados necesarios para la ejecución del mismo.

El proveedor deberá presentar con su oferta económica con una estructura de costos debidamente detallado por vehículo, es decir, el valor unitario por cada necesidad que tengan los vehículos, y con la descripción de la marca de repuestos que oferte (repuestos originales, genuinos u marcas reconocidas en el mercado, acreditados)

El mantenimiento correctivo para los vehículos se realizará de acuerdo a los INFORMES TECNICOS de necesidades que se adjuntan al presente.

()

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ Contar con RUC SUNAT vigente
- No estar dentro de la relación de proyeedores sancionados por el OSCE.
- Persona jurídica y/o persona natural especializada en mantenimiento y reparación de vehículos, con experiencia garantizada.
- El proveedor es el único responsable ante la Dirección Antidrogas PNP de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros en General.
- ✓ Declaración Jurada que precise que brinda servicio de mantenimiento de vehículos.
- Deberá de contar con una póliza de seguros contra todo tipo de riesgo por un monto mínimo de \$50,000.00 dólares americanos, la mismo que deberá estar vigente durante todo el periodo del contrato. (Se acreditará al momento de la suscripción del contrato).

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION

LUGAR: La prestación del servicio se realizará en un Taller designado por el proveedor ubicado en los distritos de Ate Vitarte, Barranco, Breña, Carabayllo, Cercado de Lima, Chemillos, Comas, Independencia, Jesús Maria, la Molina, La Victoria, Lince, Los olivos, Magdalena del Mar, Miraflores, Pueblo Libre, Puente Piedra, Rimac, San Borja, San Isidro, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, San Luis, San Martin de Porras, San Miguel, Santa Anita, Santiago de surco, Surquillo, Vitla el Salvador, Villa Maria del Triunfo, con la finalidad de realizar las supervisiones del mantenimiento correctivo y seguridad del vehículo policíal.

El servicio de mantenimiento correctivo lo realizaran especialistas en vehículos livianos y pesados en multimarca, debiendo ser notificada al área usuaria, a fin de que ejerzan la supervisión del mantenimiento correctivo.

PLAZO: El plazo de ejecución de la prestación será de hasta SESENTA Y CINCO (65) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Se adjunta cronograma de ejecución.

X. ENTREGABLE

VANT

La persona natural o juridica, realizará el servicio en un ÚNICO ENTREGABLE, debiendo entregar el vehículo correctamente operativo, con los servicios, cambios de repuestos descritos en el Informe Técnico de necesidades, debidamente reparados, a fin de evitar fallas mecánicas en los diferentes operativos y comisiones propias de la función policial.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el articulo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por Jefe de Transportes DIRANDRO PNP en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN dias computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar

(Jan)

los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicandose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El contratista deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Acta de Conformidad.
- La conformidad será realizada previo Informe emitido por el Técnico Mecánico especialista del Equipo de Transportes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP en el cual se deberá de adjuntar un panel fotográfico del antes, durante y después de realizado el servicio.
- ✓ Comprobante de Pago

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerio en un plazo que so excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso a conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

A ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes de dorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. DE LA RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DEL CONTRATISTA

Una vez entregados los vehículos para su mantenimiento y reparación, el CONTRATISTA será responsable de su custodía y reposición en caso de robo o deterioro por incendio o cualquier causal, no debiendo darle uso personal ni otro que no sean las pruebas correspondientes para un correcto servicio.

Deberá contar con una Declaración Jurada de responsabilidad que certifique que el contratista se compromete a asumir con todos los gastos o reparación en caso de cualquier tipo de daño, robo, perdida, sustracción, ocasionando por el contratista o por terceros, con causa fortuita, dolosa, involuntaria o de fuerza mayor, que se ocasione a los vehículos policiales puestos a su disposición para el mantenimiento y reparación. Asimismo, deberá señalarse que el compromiso para asumir los costos o reparaciones deberá ser subsenado en un plazo máximo de CINCO (05) días calendarios contados desde el día siguiente de ocumido el suceso dañoso.

Las pruebas en campo después del mantenimiento se realizarán única y exclusiva en un radio de 500 metros con respecto al taller donde se realiza el mantenimiento; queda terminantemente prohibido

90



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

alejarse del radio indicado, así como el uso en actividades particulares o de uso personal, que solo conllevara a la denuncia respectiva y las responsabilidades civiles y/o penales.

Finalmente, si el contratista no repara el daño en el plazo señalado, la entidad podrá reducir el monto equivalente a la reparación o gasto de los demás pagos a realizarse, por el servicio o de ser el caso iniciar las acciones legales que correspondan.

El contratista deberá presentar una Declaración Jurada en la que se obliga a que cada trabajador, profesional y/o técnico que prestara el servicio, cuenta con los implementos de seguridad durante la ejecución del mantenimiento y reparación de los vehículos policiales, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nro 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asumiendo la responsabilidad por los posibles accidentes del trabajo que pudieran suscitarse.

XIV. GARANTIA

El periodo de garantía será de SEIS (06) meses para el mantenimiento correctivo, plazo que se computará a partir de la firma del Acta de Conformidad del Servicio.

Las calidades de los repuestos deben ser originales, o en el caso de alternativo de marca reconocida y acreditada con garantía minima de SEIS (05) meses, la que será acreditada mediante Declaración Jurada.



PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> Penalidad Diana = 0.10 x monto F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

KVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

J. ...

XVII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El. CONTRATISTA reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente servicio permite en forma limitada el acceso a datos e información confidencial del personal y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa de la Unidad Usuaria de la Dirección Antidrogas PNP. Esta obligación, incluye a todo el personal designado para la prestación del servicio.

- EL CONTRATISTA se compromete a adoptar las medidas necesarias, para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente clausula.
- EL CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información del personal PNP.
- c. En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente, la DIRECCION ANTIDROGAS podrá iniciar contra EL CONTRATISTA las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecer en el tiempo y no podrá incluir cesión de derechos por lo trabajado a divulgarse en ningún momento.
- d. El Contratista es responsable absoluto del servicio que presta en todas sus etapas; además debe garantizar la calidad del mismo y responder por el trabajo realizado, por lo que, en caso de ser requerido por el área usuaria para cualquier aclaración, levantamiento de observaciones o corrección, no podrá negar su concurrencia, incluso después de presentado el Informe Final.



SUBCONTRATACIÓN:

No aplica.

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e Integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

9.Q.



Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta clausula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XX. GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniendose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del piazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley Nº 32069. Ley General de Contrataciones Públicas.

XXII RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del articulo 68 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

XXIII. **GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de nesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los nesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Lima, 16 de mayo del 2025

CIP N.º 31508290 Alfonso Máximo.

mo. SOTO AQUINO S1 PMP EQUIPO DE TRANSPORTE DIRANDRO PNP

- 307 EMILIA E. BUENO VALDIVIA SUB OFICIAL SUBERIOR PRP ENCARGADO EQUIPO DE TRANSPORTES DIRANDRO PNP

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 857,443.00 Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 111,500.00 Ciento Once Mil Quinientos con 00/100 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento correctivo y/o reparación de vehículos en general en distintas marcas y modelos, en el sector público y privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a

8 Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

9.4

es.

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 14.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

✓ Un (01) Ingeniero Mecánico o Ingeniero automotriz.

Requisitos:

DOS AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MULTIMARCA del personal clave requerido como JEFE, COORDINADOR O SUPERVISOR GENERAL DEL SERVCIO.

✓ TRES (03) Técnicos en Mecánica automotriz.

Requisitos:

DOS AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MULTIMARCA del personal clave requerido como TECNICO MECANICO DEL SERVICIO.

UN Técnico electricista Automotriz o Técnico Operativo en Electricidad Automotriz

Requisitos:

DOS AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MULTIMARCA del personal clave requerido como TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ DE SERVCIO O TECNICO OPERATIVO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ.

✓ UN Técnico en Mecatrónica

Requisitos:

100





DOS AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MULTIMARCA del personal clave requerido como TECNICO en MECATRONICA.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

✓ Un (01) Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero automotriz

Requisitos:

Título profesional, colegiado y habilitado, del personal clave requerido como coordinador general del servicio.

Acreditación:

El **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO Y/O INGENIERO AUTOMOTRIZ** será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

J. (2)

√ TRES (03) Técnicos en Mecánica automotriz.

Requisitos:

Título Técnico Profesional, del personal clave requerido como técnico mecánico del servicio.

Acreditación:

El **TITULO TECNICO PROFESIONAL DE MECANICA AUTOMOTRIZ** será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

✓ UN Técnico Electricista Automotriz y/o Técnico Operativo en Electricidad Automotriz

Requisitos:

Título Técnico Profesional del personal clave requerido como técnico Electricista Automotriz del servicio y/o Técnico Operativo en Electricidad Automotriz

Acreditación:

El TITULO DE TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ Y/O TÉCNICO OPERATIVO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

✓ UN Técnico en Mecatrónica

Título Técnico Profesional del personal clave requerido como técnico Mecatrónica

9.4)

9

*

Acreditación:

✓ El TITULO DE TÉCNICO EN MECATRÓNICA será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

Requisitos:

- Dos (02) escáner electrónico universal actualizado para el diagnóstico de fallas del vehículo.
- Un (01) opacímetro para motores diésel con impresora térmica incorporada.
- Un (01) compresimetro para motores de gasolina.
- Un (01) compresimetro para motores diésel.
- Una (01) compresora de aire de 120psi con capacidad mínima para 60 galones.
- Un (01) elevador electro-hidraulico.
- Un (01) banco de prueba diésel.
- Un (01) probador de inyectores electrónico.
- Un (01) probador de inyectores gasolina.
- Un (01) equipo de lavado a presión (hidrolavadora)
- Un (01) equipo compresor de resortes de suspensión de pared.
- Un (01) equipo de limpieza de ultrasonido.
- Dos (02) pistolas neumáticas de ajuste.
- Un (01) torquimetro de ajuste (0-40 kg-m) mínimo
- Dos (02) micrómetro de exteriores (0-25 mm) (25-50 mm).
- Un (01) equipo cargador de batería.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato (no se acepta declaración jurada y/o fotografías). En caso de presentar compromiso de compra o alquiler se debe adjuntar la proforma o cotización con la descripción de los productos.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

9.0

4



C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA

Requisitos:

La empresa deberá contar con un (01) taller propio o alquilado, el cual deberá estar ubicado dentro de los distritos de Ate Vitarte, Barranco, Breña, Carabayllo, Cercado de Lima, Chorrillos, Comas, Independencia,, Jesús María, la Molina, La Victoria, Lince, los olivos, magdalena del mar, Miraflores, pueblo libre, puente piedra, Rímac, San Borja, San Isidro, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, San Luis, San Martin de Porras, San Miguel, Santa Anita, Santiago de surco, Surquillo, de acuerdo al siguiente detalle:

✓ Un área mínima de 500 m2, debidamente techado, con cerco perimétrico de material noble, asfaltado con loza o cemento en las zonas de trabajo que cuente con señalización, licencia de funcionamiento y certificado de defensa civil, deberá de contar con Doce (12) estacionamientos internos para vehículos en simultaneo.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. En caso de presentar contrato alquiler, debe cumplir la condición de encontrarse vigente hasta la culminación del servicio. (no cabe presentar declaración jurada y/o fotografías).

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de 02 (Dos) INTEGRANTES DEL CONSORCIO EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

) (P)

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

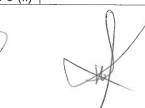
4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Requisitos:	
Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave:	24 puntos
✓ Ingeniero Mecánico o Ingeniero automotriz. Puesto o Cargo: JEFE, COORDINADOR O SUPERVISOR GENERAL DEL SERVCIO EN	Más de 2 años: 6 puntos
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MULTIMARCA.	Más de 3 hasta 4 años: 12 puntos
✓ Técnicos en Mecánica automotriz Puesto o Cargo: TECNICO MECANICO DEL SERVICIO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MULTIMARCA.	Más de 4 hasta 5 años: 24 puntos
✓ Técnico electricista Automotriz o Técnico Operativo en Electricidad Automotriz Puesto o Cargo: TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ DE SERVCIO O TECNCIO OPERATIVO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MULTIMARCA,	
✓ UN Técnico en Mecatrónica Puesto o Cargo: TECNICO en MECATRONICA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MULTIMARCA	
Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)	
	0

9P)



Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Evaluación:

B.

Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 12)

11 puntos

De 55 hasta 60 días calendario:

3 puntos

De 45 hasta 54 días calendario:

7 puntos

De 35 hasta 44 días calendario:

11 puntos

C. SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.

En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

5 puntos

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad social.

5 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad social.

0 puntos

90





Empleo9,

- Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado dedilbe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas¹⁰.
- Reconocimiento del Ministerio de Trabajo o certificación en buenas prácticas laborales vinculadas al salario justo, entornos de trabajo seguros y sin riesgos para la salud, entornos de trabajo equitativos y con igualdad de oportunidades de desarrollo humano, sistemas o políticas sobre debida diligencia para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso.
- Inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo¹¹.

Acreditación:

Copia de las certificaciones, registros, reconocimientos u otra documentación que acredite fehacientemente que cuenta con las prácticas de sostenibilidad social.

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.

En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.

 Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹², y estar vigente¹³ a la fecha de presentación de ofertas.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

5 puntos

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental.

5 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental.

0 puntos

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.







⁹ De acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29963, Ley General de la persona con discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI).

¹¹ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

- Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica"
- Certificación en prácticas de reducción o compensación de la huella de carbono causada por las actividades económicas, o reconocimiento Huella de Carbono Perú del MINAM¹⁵.

Acreditación:

Copia del Certificado emitido por la autoridad o entidad competente.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	5 puntos
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.	-
Acreditación:	Presenta Certificado ISO 37001 5 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ¹⁶	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹⁷ , y estar vigente ¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	± st

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.	20 puntos

Mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas"

15 Visitar: https://huellacarbonoperu.minam.gob.pe/

⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.







Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/).

Acreditación:

Advertencia

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

Más de 06 meses hasta 10 meses:

5 puntos

Más de 10 meses hasta 14 meses:

10 puntos

Más de 14 meses hasta 18 meses: 20 puntos

G. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Evaluación:

- SERVICIO DE ALINEAMIENTO Y BALANCEO DE RUEDAS, DE LOS VEHÍCULOS NO CONSIDERADOS EN EL CAPITULO 3.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN DE CORONA Y CAJA (AUTOMÁTICA Y MECÁNICA), DE LOS VEHÍCULOS NO CONSIDERADOS EN EL CAPITULO 3.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- SUMINISTRO Y CAMBIO DE PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS Y LIQUIDO LIMPIA PARABRISAS.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA.

Advertencia

Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

20 puntos

Mejora 1: 6 puntos Mejora 2: 13 puntos Mejora 3: 20 puntos

H. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Evaluación:

Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

10 puntos

Presenta Certificado ISO 9001:2015:

10 puntos

No presenta Certificado ISO 9001:2015:

(Jon)





la calidad certificado¹⁹ acorde con ISO 9001:2015²⁰ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

0 puntos

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²¹. El referido certificado debe estar a nombre del postor²² y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	24 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	11 puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	5 puntos
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	5 puntos
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	5 puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	20 puntos

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).

98

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

C)
C)
CUAN	
	9
ARPE	1
0	1
ũ	1
<	ĺ
C)
Č	j
-	-
COLIMIC COLIMIC)
<u>=</u>	J
Ω	
C)
U)
O	ŕ
Ξ	
0)
2	
-)
CONCIDENCE)

H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	20 puntos
J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²⁵

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA: 100 Puntos

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: Po = Mb x Pmax Mo Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo
	PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS

4.3. PUNTAJE TOTAL

Donde:

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

PTP = C1PT + C2Pe

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
C1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.70
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.30

Donde: c1 + c2 = 1.00

90

At .



²⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS PERTENECIENTES A LA DIRANDRO PNP que celebra de una parte la DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS – DIREJANDRO PNP, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [........], RUC Nº 20556048861, con domicilio legal en el Jr. Los Cisnes Nº 594 del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por el COMANDANTE PNP Marco Antonio CASIANO MACO, identificado con DNI Nº 16672330 y C.I.P. 341036, en su calidad de Jefe del Área de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 029 DIRANDRO PNP, y de otra parte [.......................], con RUC Nº [.................], con domicilio legal en [...................], inscrita en la Ficha N° [.......................] Asiento N° [........................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.................], con DNI N° [.........................], según poder inscrito en la Ficha N° [.........................], Asiento N° [..................................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [................................], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁶

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en <u>SOLES</u>, en <u>PAGO ÚNICO</u>, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

(Pour)

65

²⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

(OPCIONAL) CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

• En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

(OPCIONAL) CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 65 días calendarios, el mismo que se computa desde el **DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO,**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.







CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por Jefe de Transportes DIRANDRO PNP en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto	
renaliuau Diana -	F x plazo	

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°

Jan

32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación²⁷ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Jon)

²⁷ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato²⁸. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco²⁹. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁰.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS31

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia especifica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N°

(Jan)

²⁸ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁹ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³⁰ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

Jun)

Ab .

- (7
- 2	Ξ
4	-
<	I
-	÷
2	⋗
L	7
C	4
ñ	ñ
Bell	1
5	1
-	3
1	ď
-	J
-	7
-	_
ш	Ц
`-	J
	١.
- C	j
U	٦
0	ė
200	5
7	ď
C	כ
-	P
7	7
- (
(٥
	~

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD CONTRATANTE

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

(Jou)

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO







CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 04-2025-DIREJANDRO PNP-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

20

Adverter	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 04-2025-DIREJANDRO PNP-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:		·	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico:			

Teléfono(s):			
	Sí	No	
	Teléfono(s):		

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o	(8)		58
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

³⁴ Ibídem.







Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

(Per)

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD35

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 04-2025-DIREJANDRO PNP-1

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes³⁶; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM³⁷.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³⁸.

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

(Jo.)

1

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección³⁹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴⁰.

Firma N° de DNI:

()

(Jol)



^{68.1.} Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

Ley N° 27444: 1.7 Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 04-2025-DIREJANDRO PNP-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

00

⁴¹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 04-2025-DIREJANDRO PNP-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [...................] nuestro correo electrónico común: [.........], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 42

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]4

Je.)

A

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL

CONSORCIADO 3]

[%]44

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%45

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

3.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



All the los pyr

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

ANEXO Nº 5⁴⁶ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 04-2025-DIREJANDRO PNP-1

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁷, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁸ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [...........] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁸ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

(Jor)

81

⁴⁶ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁴⁷ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 04-2025-DIREJANDRO PNP-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

TOTAL	PRECIO TOT

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

(Jou)

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 04-2025-DIREJANDRO PNP-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

(Jer.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁴⁹

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 04-2025-DIREJANDRO PNP-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Join)

al 84.1 del

togias aprilation at the second

⁴⁹ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS PNP CP-ABR-04-2025-1 DIRANDRO PNP

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 04-2025-DIREJANDRO PNP-1 **EVALUADORES**

Señores

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO									
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³									
IMPORTE ⁵²									
MONEDA	entre a militar de la companya de la								
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵¹			The second secon						
FECHA DEL CONTRATO O CP 50									
OBJETO N° CONTRATO / O/S CONTRATO O CONFORMIDAD DEL / COMPROBANTE CP 50 DE SER EL CASO ⁵¹									
OBJETO I DEL CONTRATO									
CLIENTE									
ž	_	2	က	4	വ	9	7	8	o

20

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo

53

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante

de pago, según corresponda. Consignar en la moneda establecida en las bases. 54



DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS PNP CP-ABR-04-2025-1 DIRANDRO PNP

EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE ⁵² CAMBIO ACUMULADO DE: 54				
OBJETO N° CONTRATO / O/S CONTRATO O CONFORMIDAD DEL. CP 50 DE SER EL CASO ⁵¹ CASO ⁵¹				
N° CONTRATO / O/S CONTRATO / O/S CONTRATO BANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Š	9	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 04-2025-DIREJANDRO PNP-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

(Joe)

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 04-2025-DIREJANDRO PNP-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

(المتعال

A)

ANEXO Nº 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 04-2025-DIREJANDRO PNP-1
Presente.-

El que suscribe, [...........], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sede de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁵⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁵⁶ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [......] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁵⁷, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

(سِيعال

⁵⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁵⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-

⁵⁷ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 04-2025-DIREJANDRO PNP-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

(Jan

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 04-2025-DIREJANDRO PNP-1
Presente. -

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

IEL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

() (m)

⁵⁸ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]</u> en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

(Jan)